



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 08 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.09.2023 16:18:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001178-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por el juez provisional **Ronald Cristian CHAFLOQUE ROJAS** integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la CSJ de Lima Norte (Exp. 008582-2023-OAJ); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante documento del antecedente el recurrente, comunica que se le extendió descanso médico a su favor por los días 4 y 5 de setiembre de 2023, señala que comunicó la situación a los miembros del colegiado que integra; asimismo, adjunta el Descanso Nro. 0100071962 emitido la médico Antonella Betzabet Yupanqui Atencio con CMP N° 95130, quien prescribe descanso médico por los días señalados.

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (resaltado nuestro)

Quinto.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 4 y 5 de setiembre de 2023 (2 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados; sin perjuicio de exhortarle a efectos que cumpla con la obligación de comunicar el día de la ocurrencia del descanso médico a la Presidencia para la adopción de las acciones administrativas destinadas al adecuado funcionamiento del órgano jurisdiccional, bajo responsabilidad.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al juez **Ronald Cristian CHAFLOQUE ROJAS** integrante del Juzgado Penal Colegiado Permanente de la CSJ de Lima Norte, por los días 4 y 5 de setiembre de 2023 (02 días).

Artículo Segundo: DISPONER en vía de regularización que el Especialista Judicial del Juzgado Penal Colegiado se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran los días 4 y 4 de setiembre de 2023 (02 días).

Artículo Tercero: EXHORTESE al juez **Ronald Cristian CHAFLOQUE ROJAS** para que en lo sucesivo cumpla con la obligación de comunicar el día de la ocurrencia del descanso médico a la Presidencia, bajo responsabilidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Penal Central, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

